



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2025 de fecha 31 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-003/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 242/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS”, CON ID N° 348.542.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1432/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 458/2025, de fecha 24 de julio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS”, con ID N° 348.542,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-016/2019, de fecha 04 de junio de 2019, el Consejo de Administración adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 242/2019, en fecha 19 de julio de 2019;

Que, por Resolución C. A. N° 010-023/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, entre otras cuestiones, se autorizó la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 242/2019, suscripto con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/18 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS”, estableciendo el reinicio de la ejecución de la obra desde la fecha 03 de febrero de 2025, debido al levantamiento de las causales que dieron origen a la suspensión establecida por Resolución C.A. N° 082-016/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023;

Que, por Providencia N° 50/2025, de fecha 28 de febrero del 2025, la Dirección de Infraestructura, solicitó la aprobación de una Adenda al Contrato N° 242/2019, celebrado con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE”, con ID N° 348.542, para la suspensión del pazos, refiriendo el Administrador de Contrato cuanto sigue: “Para el presente pedido de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2025 de fecha 31 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-003/2025

suspensión del cómputo de plazo de ejecución, se dan por causas no imputable a ninguna de las partes contratantes, pero que conforme se referenciará a lo largo del presente, existen impedimentos, que exceden a la capacidad de gestión de esta dependencia las que afectan a la ejecución de los trabajos finales de Obra y que impactan en el cómputo final del plazo establecido; tomando en consideración el Acta de Reinicio de Obra suscrita en fecha 3 de febrero 2025 y que en coincidencia con la Resolución del Consejo de Administración, se contaba con un saldo de 84 días para la culminación de la obra. Es decir, que para la ejecución total y culminación de la obra, son necesarios trabajos denominados de la línea de Impulsión, desde la Planta de Tratamiento de efluentes del Hospital de Luque a la red de alcantarillado de la ESSAP, que cuenta con una longitud de trazado de 1100 metros aproximadamente, no se cuentan aún con los permisos correspondientes, tanto de la ESSAP como de la Municipalidad de Luque, y el tiempo estimado que corresponden a la ejecución de éstos trabajos, una vez que se pueda contar con la autorización y coordinación de los trabajos con ambos entes, demandarían un total de 45 días o más dependiendo de la inclemencia del tiempo, ambas solicitudes fueron presentadas el 24 de enero 2024, hasta la fecha no contamos con los permisos correspondientes por lo que esto dificulta el avance real de la obra... ”;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 106/2025, de fecha 04 de junio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes correspondientes a la solicitud del Administrador de Contrato, a fin de que el mismo proceda a expedirse con relación a las observaciones contenidas en el mencionado Memorando;

Que, por Nota de fecha 27 de junio de 2025, la firma APONTE LATORRE S.A., manifestó su conformidad para la elaboración y suscripción de una Adenda de suspensión de plazo, a ser computado desde la fecha 17 de febrero de 2025, hasta tanto se cuente con las 02 (dos) autorizaciones de los entes reguladores ESSAP y Municipalidad de Luque, para la nueva conexión del alcantarillado sanitario pendiente, con la indicación del punto de conexión;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 053/2025, de fecha 04 de julio de 2025, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, amplió los términos de la solicitud de suspensión de plazos del Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE”, manifestando cuanto sigue: “Se solicita la suspensión del plazo

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2025 de fecha 31 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-003/2025

desde el día 17/02/2025, fecha en la cual el representante de la empresa APONTE LATORRE S.A., Ing. Victor Desvars, Residente de Obra, ha registrado en el libro de obras (Folio N° 1357) que “(...) se sigue esperando las autorizaciones por parte de la Essap y Municipalidad a fin de realizar los trabajos de alcantarillado (...)”. La suspensión quedaría levantada una vez que se obtengan los siguientes documentos: Liquidación de la ESSAP donde se determina el punto de conexión, en respuesta a la solicitud de la factibilidad técnica y económica para la ejecución de los trabajos de conexión de los efluentes de la Planta de Tratamiento de Efluentes del Hospital de Luque a la Red de Alcantarillado Sanitario fue solicitada en primera instancia vía Nota remitida el 18/01/2024, y reiterada la solicitud vía nota de fecha 08/05/2025”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 306/2025, de fecha 21 de julio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por consiguiente, consideramos que resulta viable iniciar los trámites para la suscripción de una adenda al CONTRATO N° 242/2019, suscripto con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE” ID N° 348.542, a fin de proceder a la suspensión de los plazos contractuales, desde el 17 de febrero de 2025, hasta tanto se cuente con los permisos de la ESSAP y la Municipalidad de Luque, para la nueva conexión de la Planta de tratamiento de efluentes del Hospital de Luque a la red de alcantarillado sanitario, conforme a lo expuesto por la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato y siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...”*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 458/2025, de fecha 24 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2025 de fecha 31 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-003/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 242/2019, suscripto con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/18 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS", a fin de proceder a la suspensión de los plazos contractuales, desde el 17 de febrero de 2025, hasta tanto se cuente con los permisos de la ESSAP y la Municipalidad de Luque, para la nueva conexión de la Planta de tratamiento de efluentes del Hospital de Luque a la red de alcantarillado sanitario.-----
- 2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 242/2019, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/r/jo.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.